



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN  
EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO  
DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA 2025.**

**EXENTA Nº**

**SANTIAGO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N°24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de Asunción de Funciones N°1572, de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y Resolución exenta N°1235 del 15 de abril de 2025 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Producción integral para implementar programas y acciones del plan de lectura regional: programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; programa fomento de la escritura: talleres microficción; programa fomento lector en Cecrea R.M.; y programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la sub-dirección de pueblos originarios de la región metropolitana, en el marco de las acciones del plan de lectura de la región metropolitana 2025 y modificada por la Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.-Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa y participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.-Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.



4.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5.- Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de Lectura” se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; programa fomento de la escritura: talleres microficción; programa fomento lector en Cecrea R.M.; y programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana y modificada por la Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025.

6.- Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1235 del 15 de abril de 2025 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa diálogos en movimiento y Clubes de lectura; Programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; Programa fomento de la escritura: talleres microficción; Programa fomento lector en Cecrea R.M.; y Programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a entidades de la Región y distribuir 15 cupos en convocando a establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.- según registro MIME de MINEDUC- y a sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Establecimientos con Modalidad Regular de Educación de Adultos y establecimientos de Educación Superior situados acorde a las siguientes categorías y criterios territoriales:

1. **Categoría 1:** Establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), con copago hasta \$50.000 ubicados en las comunas de Alta prioridad, Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad según priorización territorial consigna en Plan de lectura de la Región Metropolitana 2017-2022 y que no hubieren sido beneficiados con el Programa el año 2024 y situados en las comunas de: Alhué, San pedro, Cerro Navia, Melipilla, San Ramón, Paine, María Pinto, Renca, El Bosque, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tilitl, Padre Hurtado, Lampa. Pedro Aguirre Cerda, Estación Central San Joaquín, Pirque, Pudahuel, Calera de tango, La Cisterna, Colina, Peñalolén, Cerrillos, Talagante, Maipú, La Florida, San Miguel.
2. **Categoría 2:** Establecimientos con Modalidad Regular de Educación de Adultos como Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA), establecimientos educacionales que imparten terceras jornadas o educación vespertina; Establecimientos que funcionan en unidades militares o que han sido especialmente seleccionados para atender a los conscriptos durante el periodo que dura el servicio militar y Centros educativos ubicados en los recintos penitenciarios, para personas privadas de libertad, ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.
3. **Categoría 3:** Establecimientos de Educación Superior como Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

7.- Que, la convocatoria para postular al Programa Diálogos en Movimiento, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2025, estará abierta desde la publicación de las presentes bases hasta el 5 de junio de 2025 a las 17:00.

8.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe las bases de la convocatoria para participar en el Programa Diálogos en Movimiento, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2025, por tanto:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWCG5-461>

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de convocatoria para participar en **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2025**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2025**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES**

La presente convocatoria se realiza en el contexto de las acciones de articulación del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, y de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Lectura para la Región Metropolitana que buscan favorecer el ejercicio del derecho a la lectura, en todos los formatos y soportes, propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la implementación de programas, proyectos y acciones enmarcadas en los lineamientos de Acceso, Formación, Comunicaciones y Estudios.

Asimismo, las actividades se sustentan en el reconocimiento de la importancia de la formación especializada de mediadores de lectura; el acceso a la lectura y de la generación de instancias de encuentro entre lectores y escritores, que favorezcan la promoción del diálogo intercultural y la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios radicados en la región.

Es un Programa del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, que se implementa en todas las regiones del país y está dirigido a jóvenes y estudiantes de enseñanza media, que promueve el encuentro entre lectores y escritores nacionales de destacada trayectoria y poseedores de diversos galardones literarios.

Un Diálogo en Movimiento contempla 4 etapas y para efectos de esta convocatoria el establecimiento seleccionado deberá preparar la instancia, realizando las etapas que permitan mediar previamente la obra del autor en tres sesiones y preparar la sesión final de encuentro con el autor o autora, mediando el espacio y promoviendo el diálogo entre autores(as) y lectores(as) partícipes de la instancia.

**Etapas:**

**Sesión 1:** se considera la presentación del autor(a) seleccionado(a) y para esos efectos se le hace entrega de una breve ficha biobibliografía y la carta de presentación escrita por el autor(a). El mediador(a) o mediadores podrán complementar la información entregada con material disponible en la red, sitios de literatura, entre otros. Posteriormente debe motivar la lectura de la obra, contextualizarla y promover la lectura individual y compartida.

**Sesión 2 y 3:** estas sesiones comprenden la implementación de estrategias de mediación que fomenten la lectura compartida e individual, promoviendo la apreciación artística de la obra, la lectura como espacio de diálogo, apreciación personal de la obra literaria y generar instancias que permitan reconocer la lectura como un espacio de tejido social, la lectura recreativa o placentera y en ningún caso se debe promover evaluaciones pedagógicas de la actividad.

**\*Las sesiones 1 a 3 son asumidas por los mediadores(as) de los espacios beneficiados.**

**Sesión 4:** consiste en el encuentro entre lectores(as) y el escritor(a), y el mediador(a) capacitado(a) tendrá a cargo la mediación y moderación del encuentro. Se busca fomentar en los(as) jóvenes y lectores(as) de los diversos grupos etarios, la lectura y crítica a través de encuentros directos con los creadores, que en este programa son autores(as) de reconocida trayectoria nacional. Los diálogos deben generar espacios de conversación entre lectores(as) y autores(as), dialogar en torno



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWCG5-461>

a la obra leída, producción literaria y/o procesos escriturales del autor seleccionado, entre otros intereses de los lectores recogidos en las sesiones previas de mediación.

Este año, dentro del programa se contempla la realización de 18 visitas de autores y autoras en 18 espacios en comunas de la Región Metropolitana, entre los cuales tres cupos han sido gestionados a través del Comité Ejecutivo Regional de Lectura y los quince restantes se distribuirán a través de convocatoria pública. De esta manera, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana convoca establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.- según registro MIME de MINEDUC y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); Establecimientos con Modalidad Regular de Educación de Adultos y Establecimientos de Educación Superior situados acorde a las siguientes categorías y criterios territoriales:

- **Categoría 1:** Establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), con copago hasta \$50.000 ubicados en las comunas de Alta prioridad, Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad según priorización territorial consigna en Plan de lectura de la Región Metropolitana 2017-2022 y que no hubieren sido beneficiados con el Programa el año 2024 y situados en las comunas de: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Melipilla, San Ramón, Paine, María Pinto, Renca, El Bosque, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tilitil, Padre Hurtado, Lampa. Pedro Aguirre Cerda, Estación Central San Joaquín, Pirque, Pudahuel, Calera de Tango, La Cisterna, Colina, Peñalolén, Cerrillos, Talagante, Maipú, La Florida, San Miguel.
- **Categoría 2:** Establecimientos con Modalidad Regular de Educación de Adultos como Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA), establecimientos educacionales que imparten terceras jornadas o educación vespertina; Establecimientos que funcionan en unidades militares o que han sido especialmente seleccionados para atender a los conscriptos durante el periodo que dura el servicio militar y Centros educativos ubicados en los recintos penitenciarios, para personas privadas de libertad, ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.
- **Categoría 3:** Establecimientos de Educación Superior como Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

En apoyo a la preparación de la visita de autor(a), las entidades seleccionadas a través de la presente convocatoria deberán inscribir a dos mediadores(as) o encargados(as) de la actividad, quienes deberán participar de la jornada de capacitación presencial de media jornada que será realizada por especialistas en mediación de lectura, cuya calendarización preliminar está fijada entre el 14 y 22 de julio de 2025. En esta instancia se realizará una bajada del programa y se brindarán herramientas y estrategias que apoyen a los y las mediadoras a cargo de la actividad.

Es importante señalar que esta actividad está sujeta a un proceso de compras públicas, lo que puede influir en la modificación de la calendarización de actividades y disponibilidad de expositores y artistas, así como que la implementación de actividades dependerá de la adjudicación del servicio. El programa final será confirmado tras la adjudicación del servicio asociado, en la etapa de preproducción del programa.

## II.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Los espacios interesados en participar deberán postular a través del formulario disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde su fecha de publicación hasta el 05 de junio de 2025 a las 17:00 horas.

El resultado de los espacios seleccionados se informará a más tardar el 12 de junio de 2025 a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWCG5-461>

### **III.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **1. Metodología de implementación:**

Con el propósito de difundir la literatura y la obra de escritores nacionales en la región, se llevarán a cabo 18 Diálogos, llegando a 18 espacios de la Región Metropolitana, tres seleccionados a través del Comité Ejecutivo Regional de lectura y quince seleccionados a través de la presente convocatoria.

Las visitas tendrán una duración aproximada de entre 60 y 90 minutos como máximo, en donde se generará un espacio de intercambio y conversación entre los lectores y los creadores.

Cada espacio deberá inscribir en el formulario de postulación a dos personas, nombrando a una como “mediadora encargada de la actividad” y a otra como “mediadora de apoyo”.

Los espacios beneficiarios de este Programa recibirán 27 ejemplares de una obra asociada al autor(a) asignado(a) y contarán con la visita del autor(a) en las dependencias del espacio postulado. En el caso de postulaciones de Establecimientos Educaciones de Enseñanza Media, los beneficiarios deben cursar preferentemente entre tercer y cuarto año de educación media, y en el caso de otras categorías los beneficiarios deben ser, preferentemente, mayores de 18 años. En el caso de que en cualquiera de las categorías los beneficiarios finales tengan menos de 18 años, se debe contar obligatoriamente con la autorización firmada del padre, madre, apoderado o adulto responsable, más la autorización del director o responsable del establecimiento.

La convocatoria y selección de beneficiarios finales y mediación de lectura previa al encuentro con el autor(a) será responsabilidad exclusiva del espacio beneficiario, quien además debe nominar a dos mediadores(as) a cargo y preparar la visita del autor(a). Con el objetivo de entregar ciertos elementos teóricos a los mediadores y apoyarlos en la implementación de la actividad, el Plan de Lectura realizará una jornada de inducción-formativa a la que deben asistir obligatoriamente los mediadores(as) a cargo nominados por el establecimiento.

La jornada se implementará en modalidad presencial entre el 14 y 22 de julio de 2025 (fecha definitiva por confirmar) y comprenderá media jornada. Deben participar dos mediadores(as) o personas a cargo de la actividad. En la instancia se abordarán temas referidos a Rol del mediador de lectura; mediación de lectura bajo enfoque de derechos; estrategias de lectura compartida y de mediación para generar espacios de encuentro y diálogo en torno a una obra literaria, apreciación y análisis literario, estrategias de mediación, metodologías y criterios para preparar conversatorios, clubes de lectura y diálogos con autores, entre otros. Además, se informará sobre el autor(a) y obra asignada para trabajar el Diálogo y se entregará un set de trabajo por visita, que incluye ficha didáctica de mediación por autor(a), calendarización, datos de contrapartes, encuestas de satisfacción, entre otros aspectos.

Este material debe ser difundido y trabajado en actividades de mediación de lectura en forma previa a la visita del escritor seleccionado según las etapas señaladas en párrafos precedentes. Estas etapas previas tienen como propósito de que el público beneficiario conozca al autor(a), su obra y pueda generarse al momento de la visita del(la) especialista, un espacio de intercambio real y de diálogo.

Será responsabilidad de los mediadores(as) inscritos por el espacio de encargarse de promover la actividad previamente con los recursos entregados por el Plan de Lectura y las estrategias que considere pertinente con el fin de sensibilizar al público.

El establecimiento o entidad beneficiada deberá contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a), de preferencia protegido de ruidos molestos. Se deberá disponer de una mesa y silla para el(la) autor(a), sillas suficientes, iluminación, amplificación si fuese necesario, etc., generar espacio que favorezca el diálogo y la conversación entre autores(as) y lectores(as), y se sugiere trabajar en círculo, semi círculo o media luna.

#### **El programa contempla:**

- Una jornada de capacitación para los y las mediadoras seleccionadas
- 15 visitas de carácter gratuito, una por espacio



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWCG5-461>

- Cantidad espacios seleccionados: 15
- Cobertura territorial para establecimientos educacionales para categoría 1: Alhué, San pedro, Cerro Navia, Melipilla, San Ramón, Paine, María Pinto, Renca, El Bosque, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tilitl, Padre Hurtado, Lampa. Pedro Aguirre Cerda, Estación Central San Joaquín, Pirque, Pudahuel, Calera de tango, La Cisterna, Colina, Peñalolén, Cerrillos, Talagante, Maipú, La Florida, San Miguel.
- Cualquier comuna de la RM para establecimientos de las categorías 2 y 3.

Las visitas de autores(as) están programadas entre la última semana de agosto y la segunda de noviembre 2025, pudiendo extenderse hasta el 17 de noviembre 2025 como máximo, sólo por razones de fuerza mayor o buen servicio, con previa autorización del Plan de Lectura.

Los(as) autores(as) propuestos serán informados por el Plan de Lectura en la jornada inductiva.

Son autores(as) nacionales con premiaciones y distinciones literarias. En el caso de no contar con la disponibilidad de un(a) autor(a), se reemplazará por un perfil similar. La coordinación de las fechas y horarios de las visitas serán coordinados a través de la productora adjudicada, quien estará en contacto con los y las mediadoras de cada espacio y los y las autoras que realizarán las visitas.

Los ejemplares de la obra serán entregados mediante un acta de recepción y deberán ser destinados posteriormente para el uso de los y las usuarias del espacio beneficiario.

En el caso de que no haya sido realizado el proceso de inducción previo y de mediación lectora correspondiente con el público objetivo, se suspenderá la visita y se podrá recalendrar una única vez. De lo contrario, se hará correr la lista según los criterios establecidos en las presentes bases.

#### **IV.-SOBRE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES PARA EL DIÁLOGO:**

Las obras seleccionadas para implementar los diálogos se insertan en los lineamientos del Plan Nacional, que establece: equidad de género, Ganadores de premios y reconocimientos literarios: MOL, Fondo del Libro, Premio Nacional de Literatura, Premios municipales, Muestra Nacional de Dramaturgia, Autores regionales destacados, con publicaciones en circulación, Literatura de pueblos originarios y Literatura de divulgación científica.

Al momento de entregar la obra asignada es responsabilidad del espacio beneficiado leer la obra antes de definir a su público objetivo. En el caso de los establecimientos educacionales, se sugiere trabajar preferentemente con estudiantes de 3ro y 4to medio, no obstante, si las personas responsables de la mediación consideran que la obra asignada puede trabajarse con estudiantes de otros niveles de enseñanza media podría ampliar su convocatoria interna. Asimismo, como se señala anteriormente se deberá contar con la autorización del director del establecimiento y las autorizaciones de madre, padre, apoderado o adulto responsable.

Respecto a los establecimientos educacionales para adultos y establecimientos de educación superior, podrán asignarse obras de ficción y no ficción. En este caso la autorización de participación no será necesaria y solo se solicitará posteriormente la autorización del director de establecimiento y autorización de uso de imagen.

#### **V.-COMPROMISOS DEL ESPACIO POSTULANTE:**

- a. Cada espacio debe convocar a 25 beneficiarios y deberá elaborar una nómina de inscripción con base en una matriz entregada por el Plan de Lectura, la que una vez completa se imprimirá y constituirá la lista de asistencia a firmar por el mediador, docente o director, timbrada por el espacio beneficiario, la cual será solicitada por la productora cargo. Este medio de verificación es **obligatorio** y debe considerar por lo menos los siguientes campos: nombre completo, rut, género, comuna de residencia, edad y algún medio de contacto (correo electrónico y/o teléfono). La matriz tipo será entregada por el Plan de Lectura y se debe completar digitalmente el formato requerido, el que será la base de los insumos para la lista firmada el día del encuentro. No se podrá realizar la preinscripción en formatos no visados por el Plan de Lectura. La preinscripción debe estar completa al menos 3 o 4 días previos a la realización de la primera etapa del diálogo y se debe enviar digitalmente a la productora a cargo. Asimismo, se debe imprimir el día de la visita y debe ser firmado por los y las asistentes o en su defecto ser firmado y timbrado por el director(a) del establecimiento o espacio, según corresponda. El documento suscrito debe ser entregado

obligatoriamente al productor logístico a cargo una vez finalizada la actividad, al igual que las autorizaciones si correspondiere.

- b. Será **obligación** del(la) mediador(a) encargado(a) de la actividad recopilar las autorizaciones de participación y de uso de imagen (y voz si correspondiere) de todas las personas inscritas a los Diálogos y no podrán participar aquellos(as) estudiantes menores de edad no autorizados. En este caso, de los 25 ejemplares destinados a los(as) beneficiarios(as), la productora retirará aquellos ejemplares cuyos beneficiarios no cuenten con la autorización correspondiente y los reintegrará al Plan de Lectura.
- c. El establecimiento y mediadores(as) a cargo serán responsables de gestionar la firma de autorizaciones de las madres, padres o apoderados de cada estudiante que participe de la actividad, en el caso de participación de menores de edad.
- d. El establecimiento y mediadores(as) a cargo serán responsables de gestionar las autorizaciones de uso de imagen de los beneficiarios.
- e. El Plan de Lectura busca generar espacios de encuentro en torno a la lectura placentera, respetando los derechos de los lectores, por lo cual se solicita a los establecimientos seleccionados no realizar evaluaciones con nota sobre la actividad.
- f. Cada espacio debe inscribir a dos personas, en donde una sea nombrada “mediador(a) encargada de la actividad” y la otra como “mediador(a) de apoyo” en el formulario de inscripción.
- g. Ambos(as) mediadores(as) deberán participar de manera obligatoria de la jornada de capacitación mencionada anteriormente.
- h. El espacio beneficiado deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, asegurando la asistencia beneficiarios según los criterios señalados en las presentes bases, convocando a 25 beneficiarios finales, quienes deben asistir a las sesiones de mediación y encuentro con el autor (a).
- i. Gestionar documentación asociada a la actividad tales como: lista de asistencia en matriz entregada por el Plan de Lectura, autorizaciones de participación, uso de imagen y voz si correspondiere, entre otros.
- j. El encargado(a) de la actividad, se compromete a realizar las tres sesiones de mediación previas al encuentro con el autor o autora, en donde se introduzca a los y las lectoras en la trayectoria y obra del autor o autora que los visitará y se realizará lectura de la obra completa.
- k. Aplicar la encuesta de satisfacción entregada por la productora adjudicada.
- l. Entregar lista de asistencia firmada y matriz Excel completa en archivo digital editable.
- m. Proveer al escritor(a) de un breve café sencillo de bienvenida y camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente la actividad. Esta etapa está diseñada para receptionar al autor(a) y en la instancia pueden participar los mediadores, director y autor y si el espacio lo considera pertinente podrá abrir el espacio de camaradería con los lectores que asistan.
- n. Traslado de público, si corresponda.

## VI.-CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA

Para la selección de los 15 establecimientos o entidades beneficiarias del programa, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos señalados en el punto precedente de admisibilidad asociados a



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWCG5-461>

categoría de postulación y cobertura territorial por categoría. Las entidades deben pertenecer a alguna de las categorías señaladas y cumplir con los criterios territoriales para quedar admisibles.

- b) Se procederá a preseleccionar por orden de inscripción y prelación a aquellos establecimientos admisibles, independientemente de las categorías de postulación, que cumplan con los criterios territoriales señalados en cada una de ellas.
- c) De los establecimientos preseleccionados se seleccionará un establecimiento por comuna y se fijará una lista de espera por comuna y orden de inscripción.
- d) En el caso de no completarse todas las plazas ni cubrir 15 comunas de la región, el Plan de Lectura podrá excepcionalmente subir la lista de espera por orden pudiendo asignar hasta dos visitas por comuna.

**Lista de espera:**

En caso de desestimaciones; o en caso de que la persona seleccionada no confirme su participación dentro del plazo de 2 días hábiles desde la publicación de los resultados de selección; o si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad en dos o más ocasiones, por razones inimputables a la Seremía, se procederá a correr la lista de espera según los siguientes criterios:

- a) En el caso de que un espacio seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Renée Peña (renee.pena@cultura.gob.cl), en un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.
- b) Se procederá a correr la lista de espera por comuna, según orden de inscripción, pudiéndose asignar hasta dos visitas por comuna.
- c) Si habiendo realizado este proceso de asignar establecimiento según lista de espera, aún existieren vacantes disponibles el Plan de Lectura, tendrá la facultar de asignar directamente las plazas a través de gestiones internas con contrapartes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, asignar directamente a establecimientos de la región o a través de gestión interna con otros programas y unidades de la Seremía, pudiendo destinar las plazas a cualquier comuna de la Región Metropolitana.

**VII.-CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

- a) Será de exclusiva responsabilidad del postulante, llenar en forma completa el formulario de postulación, señalando mail de contacto, fono, dirección completa y comuna de residencia personal en la Región Metropolitana.
- b) Para la implementación adecuada de cada visita de autor es requisito esencial que cada entidad participe defina una dupla que será la contraparte para temas de logística e implementación y de la mediación o preparación de contenido de la visita, previo a la visita del autor o autora, quienes además deberán asistir en forma obligatoria a la jornada de inducción del programa, que se realizará de manera presencial entre el 14 y 22 de julio de 2025. Este (os) encargado (s) deberá (n) establecer contacto permanente con la productora a cargo informando de la implementación de las sesiones y confirmando la implementación correcta de la actividad.
- c) Se destaca que, con la finalidad de proveer los correspondientes medios de verificación, el proveedor adjudicado podrá sacar fotografías y/o grabar todas las instancias de visitas de autor del programa, las cuales serán exclusivamente de uso interno de la Seremía para acreditar la realización de actividades por parte del proveedor y ejecutar los pagos correspondientes. Por lo tanto, los y las mediadoras seleccionadas deben recopilar las autorizaciones de uso de imagen (y voz si corresponde) de todos los participantes, antes de la implementación de la actividad.
- d) Se comprende que, al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para realizar el servicio en cada una de sus etapas; jornada de capacitación, difusión, inscripción, medición lectora, disposición de infraestructura,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWCG5-461>

equipamiento requerido, entre otros aspectos.

- e) Las autorizaciones originales firmadas correspondientes y encuestas de satisfacción deberán ser entregadas el mismo día de la visita de autor/a al productor en terreno que asigne la Seremía. No obstante, en el caso de autorizaciones de padres y operados para participación de menores de edad, este documento debe entregarse a los equipos de producción en forma previa a la actividad.
- f) No podrán participar menores de edad en el programa, que no esté autorizados por su madre/padre/apoderado o persona responsable.
- g) Todas las entidades que postulen deben consignar obligatoriamente la comuna en el formulario de postulación en la sección **COMUNA EN LA QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO SEGÚN CATEGORÍA**. *Aquellos postulantes que no señalen la comuna, quedarán INADMISIBLES.*

#### **VIII.-NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS:**

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- a) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremía velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

Los resultados de las postulaciones serán informados a través de la página web a más tardar el día 12 de julio de 2025 y se enviará un mail de notificación a la dirección electrónica registrada en el formulario de postulación.

Los postulantes deberán aceptar las condiciones de las bases para poder participar, en el caso de no realizarlo se declarará inadmisible

#### **IX.- FORMULARIO DE POSTULACIÓN**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWC6G5-461>

<b>Información del establecimiento, entidad o institución</b>	
Nombre Completo del Establecimiento o Institución Educativo	Respuesta corta abierta
RUT de la entidad o institución o RBD del Establecimiento* (RBD si corresponde)	Respuesta corta abierta
Categoría del Establecimiento Educacional*	Marque una opción
<b>COMUNA EN LA QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO SEGÚN CATEGORÍA *</b>	
Comuna del Establecimiento, Entidad o Institución en la Región Metropolitana Categoría 1	Lista desplegable Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Melipilla, San Ramón, Paine, María Pinto, Renca, El Bosque, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tilitil, Padre Hurtado, Lampa, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central San Joaquín, Pirque, Pudahuel, Calera de Tango, La Cisterna, Colina, Peñalolén, Cerrillos, Talagante, Maipú, La Florida, San Miguel.
Comuna del Establecimiento, Entidad o Institución en la Región Metropolitana Categoría 2	Lista desplegable
Comuna del Establecimiento, Entidad o Institución en la Región Metropolitana Categoría 3	
Dirección del Establecimiento, Entidad o Institución*	Texto o respuesta abierta
Público objetivo que convocará a la actividad (marcar)*	Marque una opción <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tercer y cuarto año de enseñanza media</li> <li>• Primer a cuarto año de enseñanza media</li> <li>• Primer a cuarto año de enseñanza media Adultos</li> <li>• Tercer y cuarto año enseñanza media Adultos</li> <li>• Solo adultos mayores 18 años</li> </ul>
Lugar de ejecución de la actividad*	Marque una opción -Aula -Biblioteca -Auditorium u otro
<b>Información del (la) Director(a) del Establecimiento o espacio y mediadores:</b>	
Nombre Completo del(la) Director(a) o responsable establecimiento*	
RUT del (la) Directora(a) o responsable de establecimiento *	
Correo electrónico del(la) Directora(a) o responsable de establecimiento *	
Teléfono de contacto del(la) Director(a) o responsable de establecimiento*	
Nombre Completo del(la) mediador(a) a cargo 1*	
RUT del mediador(a) a cargo 1*	
Correo electrónico del(la) Mediador(a) a cargo 1*	
Teléfono de contacto directo del(la) Mediador(a) a cargo 1*	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWCG5-461>

Nombre Completo del(la) Mediador(a) a cargo 2*	
RUT del mediador(a) a cargo 2*	
Correo electrónico del(la) Mediador(a) a cargo 2*	
Teléfono de contacto directo del(la) Mediador(a) a cargo 2*	
<b>Condiciones a aceptar</b>	
Acepta las bases de la convocatoria en el formulario de postulación*	Sí
Acepta participación de dos mediadores(as) nominados(as) en jornada formativa*	Sí
Acepta gestionar la Autorización del director(a) del establecimiento y de participación de estudiantes suscrita por padre/madre/apoderado(a) o adulto responsable*	Sí
Aceptar gestionar la declaración de uso de imagen de cada beneficiario*	Sí
<b>Declaro que he leído las Bases de Convocatoria y acepto los términos y condiciones estipuladas en dicho documento.</b>	Sí
<b>Declaro en señal de consentimiento y conformidad:</b> *	<p>Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a grabarme en imagen y voz en el marco de la actividad "Programa de Diálogos en Movimiento 2025, en el marco de las acciones de fomento lector del Plan Regional de Lectura, con el objetivo de crear medios de verificación de uso interno. De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco dicha iniciativa, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana. Declaro que todos los derechos de uso de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad:</p> <p>Alternativas: Sí / No</p>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6GWCG5-461>

resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado por:  
Cristian Alejandro Cerón Prieto  
Secretario Regional Ministerial de  
las Culturas, las Artes y el  
Patrimonio  
Fecha: 16-05-2025 18:45 CLT

Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Metropolitana  
**Cristian Cerón Prieto**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad Regional de Fomento RM/Plan Lector RM
- Unidad de Comunicaciones RM.
- Unidad Jurídica RM.
- Oficina de Partes.

